



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO



CONVERSIÓN DE CAPITAL
SUSCRITO DE SUCRES A
DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA Y
REFORMA DE ESTATUTO DE
LA COMPAÑÍA TRESCIENTOS
7 S.A.~ ~ ~ ~ ~
CUANTÍA INDETERMINADA.~ ~

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día veintiséis de
Octubre del año dos mil nueve, ante mí, Doctor
MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario
Vigésimo Primero de este cantón, comparece la señora
MERCEDES ELENA PATIÑO ARZUBE DE AYALA,
casada, ejecutiva; en su calidad de Gerente General de
la compañía **TRESCIENTOS 7 S.A.**, la compareciente
ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta
ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de
conocer doy fe en virtud de los documentos de
identificación que me fue presentado. Bien instruida en
el objeto y resultados de esta escritura, a la que
procede, con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la Minuta del tenor
siguiente:~ **SEÑOR NOTARIO:** Autorice una escritura
pública de Conversión de capital suscrito de sucres a
dólares de los Estados Unidos de América y reforma de
estatuto, de conformidad con las siguientes cláusulas:
PRIMERA~ COMPARECIENTE~ Comparece al



1 otorgamiento de la presente escritura la señora
2 Mercedes Elena Patiño Arzube de Ayala, de
3 nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente
4 General de la compañía **TRESCIENTOS 7 S.A.**,
5 según consta del nombramiento debidamente inscrito
6 que se aparece como habilitante, quien actúa
7 debidamente autorizada por la junta universal de
8 accionistas celebrada el doce de octubre del dos mil
9 nueve. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A.-**
10 **TRESCIENTOS 7 S.A.** se constituyó por escritura públi-
11 ca que autorizó la Notaria Décimo Tercera del cantón
12 Guayaquil doctora Norma Plaza de García el
13 diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y
14 uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
15 el veintinueve de septiembre de mil novecientos
16 ochenta y uno, con un capital de Quinientos mil
17 sucres. **B.-** Mediante escritura pública que autorizó el
18 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil
19 abogado Marcos Díaz Casquete el cuatro de mayo de
20 mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro
21 Mercantil del mismo cantón el quince de septiembre de
22 mil novecientos ochenta y siete la compañía aumentó
23 el capital suscrito a la suma de Un millón Quinientos
24 mil sucres. **C.-** Mediante escritura pública que autorizó
25 el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil
26 abogado Roger Arosemena Benites el diez de enero del
27 dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
28 cantón el veintitrés de mayo del dos mil, la compañía se



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 reactivó, aumento el capital suscrito a la suma de
2 Veinte millones de sucres, fijó capital autorizado a la
3 suma de Cuarenta millones de sucres, reformó y
4 codificó su estatuto.- D) En Resolución número cero
5 cero.Q.II.cero cero ocho dictada por el Superintendente
6 de Compañías con fecha veinticuatro de abril del dos
7 mil, en lo referente a la reforma a que se refiere el
8 literal h) del artículo noventa y nueve de la Ley para la
9 Transformación Económica del Ecuador, expedida el
10 ocho de marzo del dos mil y publicada en el R. O.
11 número doscientos treinta y cuatro de trece del dos mil,
12 la cual ha sido Reglamentado por la Superintendencia
13 de Compañías mediante la expedición de sucesivas
14 Resoluciones, se dispone que el capital y la
15 contabilidad de las personas debe expresarse en
16 dólares de los Estados Unidos de América. **TERCERA-**
17 **DECLARACION:** Con los antecedentes expuestos, la
18 señora Mercedes Elena Patiño Arzube de Ayala, en su
19 calidad de Gerente General de la compañía
20 **TRESCIENTOS 7 S.A.**, debidamente autorizada
21 por la junta universal de accionistas declara que: **Uno-**
22 En virtud del presente instrumento el capital suscrito
23 de la compañía de Veinte millones de sucres, dividido
24 en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de Un
25 mil sucres cada una, queda convertido a Ochocientos
26 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
27 Veinte mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro
28 centavos de dólar de los Estados Unidos de América

1 cada una, y que la contabilidad de las personas se
2 expresará en dólares de los Estados Unidos de
3 América.- **Dos.-** El artículo Sexto reformado dirá:
4 **ARTICULO SEXTO.-** La compañía tendrá un Capital
5 Autorizado de Un mil seiscientos dólares de los Estados
6 Unidos de América, el capital suscrito de la compañía
7 es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de
8 América, que estará dividido en veinte mil acciones de
9 un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los
10 Estados Unidos de América cada una, numeradas
11 consecutivamente de la cero cero cero uno a la veinte
12 mil inclusive y serán ordinarias y nominativas. Las
13 acciones darán derecho a voto en proporción al
14 porcentaje pagado de la misma, teniendo derecho a un
15 voto cada acción íntegramente pagada.- Las acciones
16 que por la presente Conversión se emitirán serán
17 canjeadas proporcionalmente a los portadores de las
18 acciones emitidas en sucres.- **Tres.-** La contabilidad de
19 la compañía se la llevará en dólares de los Estados
20 Unidos de América.- **Cuatro.-** Que su representada no
21 tiene deuda pendiente con ninguna de las instituciones
22 del estado, y, **Cinco.-** Que los accionistas son de
23 nacionalidad ecuatoriana. **INSERTE Y AGREGUE**
24 usted, señor notario, según el caso, los documentos que
25 para tales fines se menciona en el curso de la presente
26 minuta y se acompañan a ella, y lo demás que fuere
27 menester para la validez de esta escritura. f) Ilegible.-
28 **Abogado LUIS A. ZEA AMAT.-** Registro número mil

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA TRESCIENTOS 7 S. A., REALIZADA EL DIA 12 DE OCTUBRE DEL 2009.**

En Guayaquil, a los doce días del mes de octubre del dos mil nueve, a las diez horas, en el inmueble signado con el número mil dos de las calles Vélez y P. Moncayo, séptimo piso, oficina 704, de esta ciudad, se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía **TRESCIENTOS 7 S. A.**, quienes representan las Veinte mil acciones nominativas y ordinarias de Un mil sucres cada una, que integran el capital pagado de Veinte millones de sucres, en el número que a continuación se indica: señorita María José Ayala Patiño propietaria de cinco mil acciones; menor María Mercedes Ayala Patiño, representada por su padre Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo, propietaria de cinco mil acciones; menor María Elisa Ayala Patiño, representada por su padre Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo, propietaria de cinco mil acciones, y, menor María Ayala Patiño, representada por su padre Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo, propietaria de cinco mil acciones. - Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito, los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal de accionistas de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías para conocer y resolver sobre los siguientes puntos cuyo orden es: 1.- *Conversión de las actuales acciones de esta compañía que están emitidas en sucres, por un número equivalente de acciones que se emitirán por un valor de nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y de que la contabilidad de la compañía se exprese en dólares de los Estados Unidos de América, y, 2.- La reforma del artículo Sexto del estatuto que tiene relación con el capital, y, 3.- La autorización que debe conceder la junta de accionistas a la representante legal de la compañía para que suscriba la escritura correspondiente y realice los trámites legales necesarios que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por la Junta.-* Dirige la junta el Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo, actúa como secretaria la señora Mercedes Elena Patiño Arzube de Ayala. Instalada la sesión, una vez constatado por parte de la secretaria que existe el quórum legal que permita su instalación el director de la junta solicita se entre a tratar el primer punto del orden del día y manifiesta: Que en Resolución No. 00.Q.IJ.008 dictada por el Superintendente de Compañías con fecha 24 de abril del 2000, en lo referente a la reforma a que se refiere el literal h) del artículo 99 de la Ley para la Transformación económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el R. Oficial No. 234 de 13 del 2000, en donde se alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, lo cual ha sido Reglamentado por la Superintendencia de Compañías mediante la expedición de sucesivas resoluciones, por lo que pone a consideración de la junta de accionistas la moción de *Conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en este acto, la junta de accionistas por unanimidad acuerda la conversión de todas las acciones representativas del capital suscrito de la compañía por las que deben emitirse por un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, debiéndose en el momento de hacer efectiva dicha conversión tomar en cuenta los valores que cada accionista haya desembolsado para la integración del capital suscrito, y por el cual se emitirán nuevos títulos de acciones que serán canjeados a los accionistas en la proporción que les corresponda, debiendo guardarse los títulos de acciones anulados en el archivo de la compañía como antecedente histórico y para establecer la constancia de su respectiva emisión, asimismo los accionista deciden que para todos sus efectos y conforme las normas de general aceptación la contabilidad de la compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América.-* A continuación el director solicita se entre a tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta: Que como lo resuelto anteriormente entraña reforma al artículo Sexto del estatuto somete a

consideración de la Junta el nuevo texto de artículo que dice: **ARTICULO SEXTO.-** La compañía tendrá un Capital Autorizado de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito de la compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, que estará dividido en veinte mil acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive y serán ordinarias y nominativas. Las acciones darán derecho a voto en proporción al porcentaje pagado de la misma, teniendo derecho a un voto cada acción íntegramente pagada, acto seguido, la junta de accionistas aprueba por unanimidad y sin modificación alguna el texto de artículo puesto a consideración por el director.- Acto seguido el director solicita se entre a tratar el tercer punto del orden del día y la junta de accionistas por unanimidad autorizan a la representante legal de la compañía señora Mercedes Elena Arzuba de Ayala para que proceda formalizar todo lo acordado en la presente junta mediante la suscripción y aprobación de la correspondiente escritura. No habiendo más asuntos que tratar el director de la junta concede un receso para la redacción del acta y, reinstalada la sesión se la lee y la misma es aprobada por la junta de accionistas sin modificación alguna en señal de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la ley y en unidad de acto, con lo que se termina la sesión a las cinco horas - Siguen las firmas de: Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo, director, señora Mercedes Elena Patiño Arzube de Ayala, secretaria, señorita María José Ayala Patiño, accionista, p. menor María Mercedes Ayala Patiño Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo, accionista, p. menor María Elisa Ayala Patiño Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo, accionista, y, p. menor María Ayala Patiño Ing. Mauricio Raúl Ayala Salcedo, accionista. **CERTIFICO:** Que el acta que antecede es igual a su original.

Guayaquil, 12 de octubre del 2009

Sra. MERCEDES ELENA PATIÑO A. DE AYALA
Secretaria de la Junta de Accionistas

Guayaquil, 11 de Mayo 2009

Señora

Mercedes Elena Patiño Arzube

Ciudad.-

De mis consideraciones:

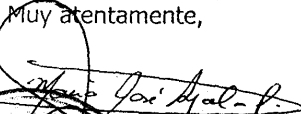
Por medio de la presente, cúpleme informarla, que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **TRESCIENTOS 7 S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirla **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de cinco años.

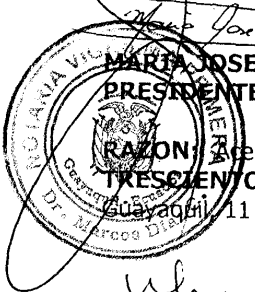
Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, tal como consta en el artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía **TRESCIENTOS 7 S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza García el 17 de septiembre de 1.981, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de septiembre de 1.981. Aumentó su capital a S/. 20,000.000.00 mediante escritura otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benítez el 10 de Enero del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de Mayo del 2000.

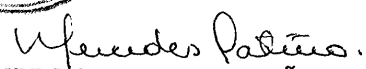
Dígnese manifestar su aceptación al pie del presente.

Muy atentamente,


MARÍA JOSE AYALA PATIÑO
PRESIDENTE DE LA JUNTA


RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRESCIENTOS 7 S.A.**

Guayaquil, 11 de Mayo de 2009


MERCEDES ELENA PATIÑO ARZUBE

C.C. 0908858764

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

TELEF: 2-382302

DIRECCIÓN: Calle 6ta. # 400 y Av. Las Lomas

NUMERO DE REPERTORIO: 21.125
FECHA DE REPERTORIO: 15/may/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha quince de Mayo del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
TRESCIENTOS 7 S.A., a favor de MERCEDES ELENA PATIÑO
ARZUBE, a foja 49.313, Registro Mercantil número 8.996.

ORDEN: 21125



REVISADO POR:

4



REGISTRO
MERCANTIL
A.S. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
 CIUDADANÍA No. 0908858764
 PATINO ARZUBE MERCEDES ELENA
 30 OCTUBRE 1965
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONDOR
 002-M 0063 00923
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CONDOR/CONCEPCION 1965

Mercedes Patino

ECUADORLENA***** V444394442
 NOMBRE NAURICIO AYALA SUCCED
 SUPERIOR ING. CONES EN MARRET
 JOSE PATINO
 MERCEDES ARZUBE
 GUAYAQUIL 21/06/2001
 09/06/2001
 1484416-01

[Signature]



Guayas
 DELEGACION PROVINCIAL



CERTIFICACIÓN PROVISIONAL
PROCESO ELECTORAL 2009



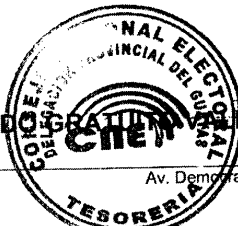
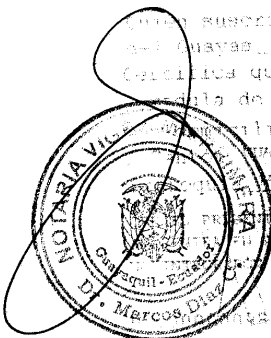
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS

Yo suscribo, Director del Consejo Nacional Electoral - Delegación Provincial
 del Guayas, **ING. ENRIQUE PITA GARCIA**
 Certifico que **PATINO ARZUBE MERCEDES ELENA**
 Cedula de ciudadanía N°. **0908858764**

se encuentra inscrito en el padrón electoral en la Provincia de **GUAYAS**
GUAYAQUIL
CONDOR

Este documento sustituye provisionalmente al certificado de votación, el mismo que se
 emitirá a los electores que asistieron en la base de datos de los ciudadanos que no superaron los
 requisitos para las listas receptoras del voto.

Guayaquil, 03/09/2009



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS

CERTIFICADO GRATUITO VÁLIDO POR 60 DÍAS Y PUEDE SER USADO PARA TODO TRAMITE PUBLICO O PRIVADO

Av. Democracia y Roberto Gilpert - Correo Electrónico: guayas@cne.gov.ec
 Guayaquil - Ecuador

CC



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 doscientos cuarenta y nueve".- Hasta aquí la Minuta, la
2 misma que se eleva a Escritura Pública para que surtan
3 todos sus efectos legales.- Léida esta escritura de
4 principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante
5 quien la aprueba en todas sus partes, se afirma ratifica y
6 firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Mercedes Patiño

MERCEDES E. PATIÑO ARZUBE DE AYALA

Ced.de Ciud.No. 090885876-4

Cert.de Vot.No. Provisional

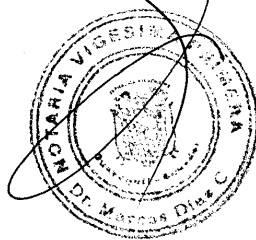
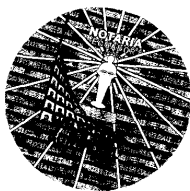
TRESCIENTOS 7 S.A.

R.U.C.No. 0990553084001

El Notario

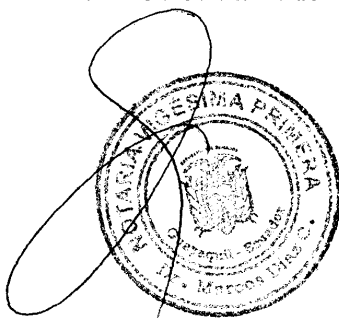
Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,
que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número **SC.IJ.DJC.G.09.0007307**, dictada por Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el **23 de Noviembre del 2009**, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha Resolución al margen de la escritura pública de **CONVERSION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRESCIENTOS 7 S.A.**, otorgada ante mí, el 26 de Octubre del 2009.-
Guayaquil, veintiséis de Noviembre del dos mil nueve.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 53.479
FECHA DE REPERTORIO: 27/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.09.0007307, dictada el 23 de noviembre del 2009, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ÁLVAREZ, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Conversión del Capital y Reforma de Estatuto**, de la compañía **TRESCIENTOS 7 S.A.**, de fojas 137.010 a 137.022, Registro Mercantil número 22.428.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 53479



S

REVISADO POR:

[Signature]

[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-09-0007307 de fecha 23 de Noviembre del 2009, emitida por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 17 de Septiembre de 1981.- Guayaquil, 15 de Diciembre del 2009.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

